

LEY XXI - N° 17
(Antes Ley 2118)

ANEXO ÚNICO

VISTO:

- a) La determinación del Consejo Supremo de la CRUZ ROJA ARGENTINA de seleccionar a la Provincia de Misiones como beneficiaria del "Proyecto de donación de viviendas tipo (FONAVI)
- b) La aceptación por parte del Gobierno de la Provincia de Misiones de la realización del proyecto dentro de su territorio provincial.
- c) La necesidad de establecer un acuerdo entre la CRUZ ROJA ARGENTINA y el Gobierno de la Provincia de Misiones que regle las responsabilidades entre las partes para la ejecución del proyecto. Se reúnen el Señor Luís María CASSONI Vice-gobernador de la Provincia de Misiones o quién lo reemplace, en representación del Gobierno de la Provincia de Misiones, y la Señora Susana CIACCIO de ALONSO y el Dr. Pablo REICHEL, Presidente y Secretario respectivamente de la CRUZ ROJA ARGENTINA, en representación de esta Institución, a efectos de establecer el presente ACUERDO;

PRIMERO: La CRUZ ROJA ARGENTINA se compromete a ejecutar un Plan de Viviendas Económicas en la Provincia de Misiones (tipo FONAVI 4), destinadas a familias, afectadas por las inundaciones recientes, el que será subsidiado por una donación del Gobierno de Italia y coordinado por un Delegado de la LIGA DE SOCIEDADES DE LA CRUZ ROJA y un Delegado de la CRUZ ROJA ARGENTINA.

SEGUNDO: La construcción de las viviendas se ajustará al Pliego de Condiciones adjunto que forma parte del presente Acuerdo (tipo FONAVI -4).

TERCERO: El Gobierno de la Provincia de Misiones, se compromete a permitir la construcción de las viviendas que se mencionan en el artículo segundo del presente convenio, antes del 20-7-84, inclusive, en un inmueble de su propiedad de cinco mil setecientos setenta y cinco metros cuadrados, ubicado en la Manzana 22- Reserva Fiscal- Mensura N° 0575 9/ 69- Fracción 1- Parte del Lote A Departamento Capital- Provincia de Misiones subdividido en 21 lotes, en las siguientes condiciones: limpios, nivelados, amojonados, con calles trazadas, zanjas abiertas para desagüe y pozos negros terminados hasta la respectiva cámara séptica inclusive.

CUARTO: El Gobierno de la Provincia asume la ejecución de la infraestructura para la provisión de agua corriente y energía eléctrica en los citados lotes, a la terminación de la

obra por parte de la CRUZ ROJA ARGENTINA, así como el equipamiento social requerido tal como centro comercial cercano, línea de transporte, escuelas, etc.

QUINTO: La tramitación y aprobación de los planos de obra necesarios, será a cargo del Gobierno de la Provincia de Misiones.

SEXTO: Posteriormente a la realización de la obra, el Gobierno de la Provincia de Misiones, adjudicará con inscripción en el Registro de la Propiedad a los beneficiarios, los terrenos a un precio promocional inferior a la tasación municipal, pagadero junto con el costo de obras de infraestructura a largo plazo, no pudiendo superar la cuota parte, el 10 % del salario mensual del obrero municipal categoría "1" en ese momento, con prohibición para el beneficiario, de venta antes de los diez años y la CRUZ ROJA ARGENTINA entregará en forma gratuita, una vivienda para cada núcleo familiar seleccionado.

SÉPTIMO: Las viviendas entregadas por la CRUZ ROJA ARGENTINA tendrán las siguientes restricciones: a) La abstención de la venta de la vivienda adjudicada, ni su locación, sublocación o cesión total o parcial, por un plazo de no menos de diez años desde su recepción, b) El beneficiario no podrá darle otro destino que el correspondiente a la vivienda familiar para él y sus allegados más próximos (esposa, esposo, hijos, padres o parientes colaterales, hasta el sexto grado inclusive); c) En el supuesto de que se abandonara la unidad por algún beneficiado, la CRUZ ROJA ARGENTINA se reserva el derecho de reasignar la misma a otra persona, de la lista de candidatos presentada, d) Si se incorporaran mejoras de cualquier índole a la vivienda por parte del beneficiado, en caso de abandono de la unidad, las mismas pasarían a formar parte de la vivienda, excepto que su desarraigo no produjera daños a la misma.

OCTAVO El Gobierno de la Provincia de Misiones se compromete a liberar de Impuestos Inmobiliarios provinciales y municipales a los terrenos adjudicados durante cinco (5) años a partir de la fecha de adjudicación.

NOVENO: El Gobierno de la Provincia de Misiones entregará bajo su responsabilidad sobre la certeza de los datos a la CRUZ ROJA ARGENTINA antes del 20-10-84 una lista de 40 núcleos familiares prebeneficiados, los que deberán ajustarse estrictamente a las siguientes condiciones: a- Ser desplazados de sus hogares en forma definitiva por la inundación o sus efectos, b- no poseer otras propiedades ningún miembro del grupo familiar.

DÉCIMO: La CRUZ ROJA ARGENTINA de la lista de prebeneficiados presentada, seleccionará los núcleos familiares adjudicatarios de las viviendas, según los siguientes criterios: a- Número máximo de viviendas que es posible construir con el presupuesto existente, subsidiado por la donación del Gobierno Italiano- b- Dar preferencia a matrimonios solos, sin hijos, mayores de sesenta años, madres solas con varios hijos, familias de hasta ocho componentes, familias con minusválidos. El resto de familias no seleccionadas quedará en la lista de espera, como suplentes, para el caso de alguno de los supuestos, establecidos en el Artículo Séptimo u otra causal de desocupación de su titular.

DÉCIMO PRIMERO; Una vez seleccionados los grupos familiares beneficiados, la CRUZ ROJA ARGENTINA, a través de su filial Posadas, realizará un programa de promoción social con los mismos para facilitar su adaptación a las nuevas viviendas o barrios.

DÉCIMO SEGUNDO; El nuevo barrio construido por ejecución de este Acuerdo, llevará el nombre de "BARRIO o VILLA CRUZ ROJA ARGENTINA".- Sus calles internas deberán llevar uno de los siguientes nombres: DR. GUILLERMO RAWSON, HENRY DUNANT, INÉS GARCÍA DE MARQUES, 8 DE MAYO, 10 DE JUNIO de 1880.

DÉCIMO TERCERO: El Gobierno de la Provincia de Misiones, se compromete a llevar la provisión de agua y energía eléctrica hasta el loteo, donde se instalará el obrador de la Empresa adjudicataria de la construcción de viviendas, la que deberá estar disponible para su uso el día 20-7-84.

DÉCIMO CUARTO: En caso que la CRUZ ROJA ARGENTINA, consiguiera mayores fondos para obras de ampliación, el Gobierno de la Provincia de Misiones cederá a la CRUZ ROJA ARGENTINA un lote de las mismas medidas ubicado en el lugar, para la construcción de las citadas obras, la CRUZ ROJA ARGENTINA deberá comunicar al Gobierno de la Provincia de Misiones antes del 20- 1-85, el uso de esta opción.

DÉCIMO QUINTO: Si los Lotes afectados por el Gobierno de la Provincia de Misiones, a este proyecto, excepto lo establecido en el Artículo Décimo Cuarto, no fueron afectados por la CRUZ ROJA ARGENTINA antes del 20-1- 85, el Gobierno de la Provincia de Misiones, queda exceptuado del compromiso adquirido con relación a los lotes sobrantes.

DÉCIMO SEXTO: La CRUZ ROJA ARGENTINA en la medida de la disponibilidad de los fondos de la donación del Gobierno Italiano, manifiesta su intención de terminar las viviendas antes del 1° de febrero de 1985.

DÉCIMO SÉPTIMO: El Gobierno de la Provincia de Misiones podrá transferir parte o todas las responsabilidades asumidas en este Acuerdo a la Municipalidad de la Ciudad de Posadas.

DÉCIMO OCTAVO: El Gobierno de la Provincia de Misiones designará a su cargo un Director de Obra y la CRUZ ROJA ARGENTINA nombrará un supervisor de la misma.

DÉCIMO NOVENO: LA CRUZ ROJA ARGENTINA colocará en lugar visible en el Barrio, un cartel o placa indicadora donde constará que la construcción del Barrio se efectuó por parte de la CRUZ ROJA ARGENTINA, con la donación del Gobierno de ITALIA.

VIGÉSIMO: En prueba de conformidad con el presente, firman en tres ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, ad referendum de la posterior aprobación que por la ley otorgará la Cámara de Representantes de la Provincia, la que por las condiciones del convenio, deberá efectuarse antes del 20-7-84, inclusive, por Gobierno de la Provincia de Misiones y el Señor Vice.-Gobernador Luís María CASSONI; por la CRUZ ROJA ARGENTINA la Presidente del Consejo Supremo Señora Susana CIACCIO de ALONSO y el Secretario del Consejo Supremo Dr. Pablo REICHEL y por la Municipalidad de Posadas Fernando Elías LLAMOSAS, en la Ciudad de Posadas, Misiones, a los dos días del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Cláusula Aclaratoria: Se entenderá que las condiciones enumeradas en el Artículo 3º de este convenio son los que deberán estar cumplimentados antes del 20-7-84 inclusive.- LO TESTADO ANTES DEL 20-7-84. NO VALE.

ANEXO 1

PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS;

Ninguno de los Ítems indicados, aún si se efectúan en mayores cantidades que las previstas, podrán generar adicionales de obras.

B) ESPECIFICACIONES SEGÚN CATEGORÍA;

CATEGORÍA IV; Revoques:

La terminación de los parámetros tanto interiores como exteriores se harán de acuerdo a lo indicado en el plano correspondiente.

a) Exteriores: Se ejecutará un azotado hidrófugo 1:3:10 % (cemento, arena, agregado hidrófugo) será de 5 mm. de espesor mínimo, y en los empalmes se superpondrán por lo

menos 0.40 m. garantizando la continuidad. El Jaharro será ejecutado con fajas, terminado al fratás, con un dosaje de 1/4: 1:3 (cemento, cal y arena mediana). Se utilizara como "bulines" chapas de ladrillo hueco únicamente. La terminación estará dada por un revestimiento salpicado tipo Súper Litógeno 3 o similar.

b) Interiores: Locales secos:

Regularización de superficie con bolseado.-

Locales húmedos:

En el espacio entre el filo superior del revestimiento y el cielo raso se terminará con los revoques especificados para los locales secos. El del lavadero será similar al revoque exterior. La Empresa propondrá la solución satisfactoria sobre la terminación de la junta de dilatación.

Revestimientos;

Se utilizarán azulejos San Lorenzo o similar de segunda calidad de 0.15 m. x 0.15 m. blancos lisos, colocados a junta abierta de 0.003m o a junta cerrada, a criterio de la inspección y según la regularidad y calidad de las piezas. Se sellarán las juntas con cemento blanco.

Previo a su colocación se verificará la escuadra, regla y plomo del jaharro.

La mezcla de asiento será de dosaje 1:1:6 (cemento, cal aérea y arena mediana.)

Baño;

1.60m. en las paredes en contacto con los artefactos sanitarios, en la zona de ducha las paredes que las rodean estarán igualmente revestidas. Dicho revestimiento se prolongará alrededor de la ducha con una franja de 0.30 de ancho, hasta sobrepasar su cupla en 0,10m.

Lavadero:

0,60.m sobre pileta de lavar según planos.

La altura es indicativa, debiéndose terminar en todos los casos con azulejo entero.

PISOS:

a) Interiores:

Locales secos: Será de baldosas calcáreas de 0.20 m. x 0.20 m. de color rojo ó amarillo, colocados con junta recta y corrida, asentadas directamente sobre la capa aisladora que estará sobre el contra piso, con una mezcla 1/1:1:4 (cemento, cal hidráulica y arena gruesa), en colores a decidir por la inspección.

Locales húmedos: baldosas calcáreas de 0.15m. X 0.15m. colocadas según lo especificados en locales secos, verificándose la pendiente hacia la rejilla o desagüe.

b) Exteriores:

Serán de losetas de hormigón "in-situ" o prefabricadas, 0.04 m. de espesor mínimo con contacto de biselados-. Se colocarán a junta marcada, con mortero de cemento, y estarán asentadas sobre un manto de arena de 0.03 m. de espesor. Llevarán juntas de dilatación cada 2.40m. rellena con brea y arena.

Las losetas fabricadas "in-situ" podrán tener color incorporado y se terminarán alisadas y rodilladas. Quedan incluidos en éste ítem la ejecución de escalones que por efecto del desnivel puedan ser necesarios.

En todos los casos su alzada se hará de ladrillo y su pedada estará terminado con el mismo material de la vereda.

ZÓCALOS:

a) Locales secos:

No se prevén, se deberá asegurar la continuidad sin hosquedades entre paramentos y solados.

b) baño: Será de calcáreo de 0.05m. de altura mínima en todo el perímetro y como separador de duchas.

CIELORRASOS:

a) Interiores:

Locales secos y húmedos: Será de terciado de pino de 6 mm. de espesor para pintar, con tapajuntas en ambos sentidos de pino de "1/2 x 1 1/2"

Como alternativa se podrá colocar machimbre de "1/2 x 3", pino de 2da sin nudos ni alabeos. La muestra de arabos cielorrasos deberá ser aprobada por la inspección de obra.

Dichos cielorrasos deberán ir aplicados a los cabios siguiendo la pendiente de los mismos. Sobre los cielorrasos se colocará como aislación térmica lana de vidrio de 1 de espesor como mínimo,

b) Exteriores:

En aleros se colocará cielorraso de fenólico de 6 mm. de espesor.-

Carpintería Y Herrería:

Comprende la provisión y colocación de aberturas que se indican en los planos.

Las puertas y ventanas al exterior llevarán bota agua. Previa la ejecución en Contratista presentará una muestra de cada tipo de abertura para la aprobación por parte de la inspección.-Salvo la puerta de entrada todas las aberturas que den al exterior estarán previstas para mosquitero.

Marcos: Se colocarán los marcos en todas las aberturas previstas en los planos.-

Hojas: Se colocarán todas las hojas correspondientes a las ventanas y puertas exteriores. En el interior se colocarán solamente la del baño y para un dormitorio.

Celosías o cortina de enrollar (según se indica en los planos): Se colocarán las correspondientes a los dormitorios y en el estar.-

Portones: No se colocarán.-

Los herrajes son los especificados en los planos.

Pinturas:

Se respetarán las reglas del arte y especificaciones de las casas proveedoras de los productos, a utilizar, debiéndose lograr en todos los trabajos de pintura un acabado perfecto.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una, vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar grietas, poros u otros defectos.-

a) Interior:

Una mano de base y una mano de pintura al agua, en polvo, color a definir por la inspección.-

b) Carpinterías:

En metálicas se aplicarán dos manos de anticorrosivo, una en fábrica y otra posterior a la colocación. Luego se aplicarán dos manos de esmalte sintético brillante.-

En carpintería de madera una mano de sellador y dos manos de esmalte sintético brillante.

Varios (Vivienda):

a) Alféizar: Los alféizares de las ventanas serán baldosas cerámicas, con un mínimo de 0.03 mm. de inclinación hacia el exterior-

Umbrales: Serán de baldosas calcáreas ídem al piso del local que da al exterior, debiendo corresponder su largo al ancho de la puerta incluyendo el marco. Se colocan en todas las puertas que den al exterior.-

Instalación de Gas:

Un pico para cocina, con provisión de cocina de tres hornallas y horno; pico para calefón con provisión de artefacto.-